



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 60/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 14-1018/2019

Objeto de la contratación: Adquisición de Pinturas y Materiales Detallados. Destino Dirección Económico Financiera, Intendencia. Mantenimiento de salones y otras áreas, como así también cordones y lomos de burros del predio. Financiamiento: fondos del Campus Sargento Cabral.

Rubro: Pinturas

Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 12:30	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 12:30
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	10/05/2019	Día y hora:	21/05/2019 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	21/05/2019 a las 10:59 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Membrana líquida 20 lts 1° calidad. Tipo marca Tersuave o Sintoplast	UNIDAD	5,00
2	Pintura Epoxi Amarilla 4Lts. Tipo marca UXELL	UNIDAD	4,00
3	Pintura Latex 100% Acrilico Exterior Color Blanco 24Lts.	UNIDAD	4,00
4	Diluyente Epoxi x 4 litros	UNIDAD	4,00
5	Esmalte Sintético color Blanco x 4Lts. 1° calidad	UNIDAD	2,00
6	Esmalte Sintético color negro x 4Lts. 1° calidad	UNIDAD	3,00
7	Esmalte Sintético color Gris Perla 4 Lts. 1° calidad	UNIDAD	1,00
8	Pintura Epoxi color negro 4Lts. Tipo marca UXELL	UNIDAD	1,00
9	Mezcla adhesiva plástica x 5Kgs. Para sellado de fisuras de pared tipo Poximix Interior	UNIDAD	4,00
10	Mezcla adhesiva plástica x 5Kgs. Para sellado de fisuras de pared tipo Poximix Exterior	UNIDAD	4,00
11	Aguarrás x lts	UNIDAD	20,00
12	Rodillos de lana de 22 cm.	UNIDAD	8,00
13	Rodillos p/epoxi de 12 cm.	UNIDAD	8,00
14	Rodillos p/epoxi de 18 cm.	UNIDAD	8,00
15	Pinceles N° 15. Cerda Blanca	UNIDAD	8,00
16	Pinceles N° 20. Cerda Blanca	UNIDAD	5,00
17	Espátula metálica 10 cm aproximadamente	UNIDAD	1,00
18	Espátula metálica 18 cm aproximadamente	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de PINTURAS y MATERIALES según se detalla en el cuadro que precede.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD.

La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibles.



ARTÍCULO 3: APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 21/05/2019. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el artículo anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 21/05/2019.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRE CERRADO con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° (SEGÚN NÚMERO DEL PRESENTE PLIEGO) - APERTURA: 21/05/2019. HORA: 11:00"

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Además la oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Nota: Deberán ser materiales nuevos sin uso

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA.

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta días (30) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE OFERTA.

No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

ARTÍCULO 7: ADJUDICACIONES.



Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

ARTÍCULO 8: ENTREGA DE MERCADERÍA.

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

ARTÍCULO 9: RECEPCIÓN DE BIENES.

La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.

ARTÍCULO 10: FORMA DE PAGO. CONDICIONES.

El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA- CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

Para poder realizar la transferencia del pago, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y CUIT. Además de un correo electrónico en el cual se informará una vez realizada la operación

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL MARCO REGULATORIO.

La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

ARTÍCULO 12: FACULTADES.

FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de l contrato, sin lugar a



indemnización alguna en favor de los interesados

ARTÍCULO 13: LEYES APLICABLES.

La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/16, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 14: HABILIDAD DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. Caso contrario será desestimada su oferta. Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.